

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA número CNH-A-C6-7 Asociaciones/2018 para el proceso de la Licitación Pública Internacional CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CONVOCATORIA CNH-A-C6-7 Asociaciones/2018

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-A6-7 Asociaciones/2018

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible;

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares;

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos, en los casos de Asignaciones que migren a Contratos para la Exploración y Extracción, Petróleos Mexicanos podrá celebrar alianzas o asociaciones con Personas Morales. Para estas alianzas o asociaciones, la selección del socio se realizará mediante licitación que lleve a cabo la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que represente las mejores condiciones de selección y que más convenga a la Nación, observando las mejores prácticas en materia de transparencia;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12, 13, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 29, fracción VII, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 5, 22, fracciones I, III, IV, VIII y XXIV, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos; 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso d) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras a participar en la Licitación para la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en cada Área Contractual. Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación del proceso, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página <https://rondasmexico.gob.mx/>, y

Que Petróleos Mexicanos aprovechando las ventajas que le otorga la Reforma Energética y continuando con su estrategia de asociaciones en Áreas Contractuales terrestres, solicitó a la Secretaría de Energía la migración de las Asignaciones A-0236-Campo Nispero, A-0312-M Campo Sitio Grande, A-0291-Campo Río Nuevo, A-0029-Campo Artesa, A-0141-M-Campo Gaucho y AE-0058-3M-Mezcalapa-08 (Artesa); A-0122-M-Campo Eltreinta, A-0045-M-Campo Bedel, A-0140-M-Campo Gasífero y AE-0040-2M-Tesechoacán-02 (Bedel-Gasífero); A-0169-M-Campo Juspí, A-0329-M-Campo Teotleco, AE-0057-3M-Mezcalapa-07 (Juspí-Teotleco); A-0144-M-Campo Girdas, A-0317-M-Campo Sunuapa, A-0099-M-Campo Comoapa, A-0083-M-Campo Chiapas-Copanó, A-0230-M-Campo Muspac, AE-0054-2M-Mezcalapa-04 y AE-0063-3M-Grijalva-01 (Girdas-Sunuapa); A-0292-M-Campo Rodador y A-0092-M-Campo Cinco Presidentes (Cinco Presidentes); A-0027-M-Campo Arroyo Prieto, AE-0036-2M-Campo Bacal, AE-0235-Campo Nelash y AE-0339-2M-Campo Tiumut (Bacal-Nelash); y AE-0187-2M-Campo Lacamango (Lacamango) a 7 Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos con socio, relacionada con las Áreas Contractuales que le permitan en la ejecución del proyecto, complementar sus capacidades operativas y compartir riesgos financieros, tecnológicos, geológicos e incorporar mejores prácticas internacionales de la industria. Dichas migraciones forman parte del Plan de Negocios 2017-2021 de Petróleos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.- COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS: el Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Néstor Martínez Romero**, **Sergio Henrivier Pimentel Vargas**, **Héctor Moreira Rodríguez**, **Gaspar Franco Hernández**.- Rúbricas.

(R.- 466238)